



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00148-00

Siendo procedente el pedimento que antecede, este juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como cedente en la totalidad de las obligaciones que le corresponde en esta acción ejecutiva hipotecaria, a favor de LUIS ALBERTO APARICIO PALACIOS en los términos del documento visto a folio 179.
2. En lo sucesivo téngase como ejecutante al cesionario LUIS ALBERTO APARICIO PALACIOS en la totalidad de las obligaciones que aquí se ejecutan.
3. ACEPTAR la renuncia de HERNANDO FRANCO BEJARANO como apoderado del cedente.
4. Reconocer a HYH ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A. como apoderada del cesionario.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez